*COMERCIALIZADORA E INTRODUCTORA*
*LICORES DE RISARALDA*
*NIT. 816.007.203-0*

PRO-HOSPITALES UNIVERSITARIOS
090817

Risaralda Gobernación con Resultados

**ORDEN DE PUBLICIDAD No. 058 DE SEPTIEMBRE 7 DE 2012**

**CONTRATISTA:** DIANA PAOLA CORRALES MARIN 42.018.958 de Manizales Representante legal corporación eventos.

**IMPUTACION PRESUPUESTAL:** No. 03360204-13 Publicidad FLA, Disponibilidad No. 78 del 7 de Septiembre de 2012.

**CONTRATANTE:** COMERCIALIZADORA E INTRODUCTORA DE LICORES DE RISARALDA, con NIT 816.007.203-0, Representada legalmente por CARMEN JULIA GUTIÉRREZ SUÁREZ en su calidad de Directora, debidamente facultada para contratar según Decreto No. 031 del 10 de Enero y acta de posesión 024 del 11 de Enero de 2012, quien en adelante se denominará CIRL.

**OBJETO**: "Celebración del mes del amor y la amistad y del cumpleaños barrio la okarina los días 7 y 8 de septiembre en Dosquebradas"

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: a) Dar cumplimiento de la presente orden con la mejor calidad posible y responder por el cumplimiento del objeto contratado. b) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones o entrabamiento. c) presentar registro fotográfico y registro fílmico en donde se observe el cumplimiento del objeto contratado d) Presentar informe final del evento.

**PRESTACION:** En contraprestación LA CILR, tendrá derecho a exigir la ubicación del material publicitario de los productos FLA que considere pertinentes, ubicación del pendón de la CILR, a menciones alusivas a los productos por parte del animador y menciones alusivas a la Gobernación de Risaralda a través de la CILR.

**PLAZO:** El plazo para la ejecución de la presente orden será por el término de Dos (2) días.

**INTERVENTORIA:** La Supervisión y control en la ejecución de la presente orden se realizará a través del (Coordinador II de la CILR) quien realizará la Interventoría.

**VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total de la presente orden es la suma de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($ 9.900.000.oo) M/Cte.** El pago se realizará una vez se presente la documentación exigida por la Comercializadora e Introductora de Licores de Risaralda: Factura o documento equivalente, registro fotográfico y registro fílmico donde se observe el objeto contratado, informe final del evento, material publicitario de los productos FLA y certificación de recibido a satisfacción por parte del interventor.

**IMPUTACION PRESUPUESTAL:** La suma de que trata la presente orden será cancelada con cargo a la imputación presupuestal No. 03360204-13 Publicidad FLA, Disponibilidad No. 78 del 7 de Septiembre de 2012

**MERCASA GALPON 1 BODEGA 16**
**Tel.: 3205908 - 3200300Pereira**
**Celular 314 8321444**
**E-MAIL: comercializadora@risaralda.gov.co**

Risaralda Gobernación con Resultados

**CLÁUSULA PENAL Y MULTAS:** En caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA en la presente Orden, este pagará a LA CLIR a titulo de pena, una suma equivalente al 20% del valor total de la presente Orden, suma que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que reciba LA CLIR por incumplimiento.

**DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE ORDEN**: Los siguientes documentos hacen parte integral de la presente Orden: Propuesta, fotocopias formulario de Registro Único Tributario y cédula de ciudadanía del CONTRATISTA, certificado de Disponibilidad presupuestal No.55 Publicidad FLA, del 19 de Julio de 2012 verificación de consulta Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, Verificación de Antecedentes expedido por la Procuraduría General de La Nación.

**PERFECCIONAMIENTO:** La presente Orden se entiende perfeccionada una vez firmada por las partes.

**DECLARACION ESPECIAL:** El Contratista declara que no se encuentra en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la Comercializadora e Introductora de Licores de Risaralda (CIRL) y la autoriza a descontar del pago de la presente orden el valor correspondiente a las estampillas Pro Hospitales Universitarios y Prodesarrollo.

Para constancia se firma en Pereira, a los 7 días del mes de Septiembre de 2012.

CARMEN JULIA GUTIERREZ SUAREZ
Directora

DIANA PAOLA CORRALES MARIN
Contratista

Reviso: Mario Tocancipa